



**ADDENDA AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**  
**PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT**  
**LEY 14.449 DE ACCESO JUSTO AL HÁBITAT**  
**MUNICIPIO ESCOBAR**

En la ciudad de La Plata, a los 27 días del mes de Septiembre de 2021, se reúnen en este acto por una parte el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, representado por el Sr. Ministro Andrés Larroque, DNI 25.785.138, con domicilio en calle 55 N°570 de la ciudad de La Plata, en adelante el "MINISTERIO", y por la otra el Municipio de Escobar, representado por su Intendente Ariel Sujarchuk, DNI 22.708.497 en adelante el "MUNICIPIO", con domicilio en calle Estrada N°599 de la localidad y partido de Belén de Escobar, Provincia de Buenos Aires, en adelante el "MUNICIPIO" y acuerdan celebrar la presente con el objeto de llevar adelante una addenda del convenio referenciado seguidamente.-

Que con fecha 3 de Febrero de 2021, se celebró un convenio de financiamiento para la mejora del hábitat, aprobado por Resolución RESO-2021-393-GDEBA-MDCGP de fecha 11 de marzo de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Escobar para fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un financiamiento para materializar obras de infraestructura para la mejora del hábitat, que tramitó por expediente EX-2020-10870318-GDEBA-DPPHMDCGP.

De acuerdo a la cláusula 5 del convenio reseñado, se acordó otorgar el apoyo económico en un pago, el cual se efectuó el día 18 de marzo de 2021.

Posterior a al dictado del acto administrativo, ingresó una nota remitida por el Municipio, en la cual se indica que en consideración al transcurso del tiempo y la necesidad de implementación del programa en cuestión se solicita aumentar el apoyo económico hasta la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) por familia



adjudicataria, requiriendo a este organismo se abone la suma adicional de pesos quince mil (\$15.000) por beneficiario, diferencia existente entre el monto originalmente pactado y el valor actual en que se maneja el programa.

Que, asimismo, el Municipio mediante nota de fecha 23 de junio de 2021, solicita la suma de pesos trescientos (\$300) correspondiente a la diferencia existente entre el monto originalmente pactado y el valor actual en que se maneja el programa por cada certificación cuya financiación se requiere.

Que por razones de índole económica y no siendo responsabilidad de ninguna de las partes, resultando claro que la reformulación se encuadra dentro de los preceptos de mejora habitacional previstos a través de la Ley. 14449, resulta viable realizar modificaciones al mencionado Convenio y proceder a la aprobación de lo solicitado modificando el monto original convenido a través de la firma de la presente addenda y del eventual dictado del Acto Administrativo aprobatorio de la misma.

Por ello, las Partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** Las Partes acuerdan realizar una Addenda al convenio celebrado el 3 de febrero del 2021, modificando las cláusulas primera y tercera, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

Cláusula 1:, El MINISTERIO, a través de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, otorgará al MUNICIPIO en concepto de apoyo económico no reembolsable la suma de pesos ocho millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos (\$8.241.600), en el marco de la Ley N°14.449 y su Decreto Reglamentario N°1062/13, destinada a financiar los mejoramientos habitacionales en doscientas dos (202) viviendas en los barrios Doña Justa, El campo del Ruso, Cri



Cri, Villa Bote, Cabot, La Esperanza, Nuevo Amankay y Ovejero Chico, del partido de Escobar

La ejecución de los mejoramientos habitacionales tendrán un plazo máximo de ejecución de noventa (90) días corridos contados a partir de la transferencia de las sumas a la cuenta bancaria informada por el Municipio, en la nota de solicitud de desembolso”

Cláusula 3: El MUNICIPIO se obliga a: a) administrar los fondos para la implementación del proyecto para cada familia beneficiaria; b) destinar la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) para el mejoramiento habitacional de cada familia beneficiaria; c) realizar el monitoreo, la evaluación y la sistematización de cada una de las experiencias relacionadas con el mejoramiento habitacional de cada familia beneficiaria; d) transferir la suma acordada para las certificaciones; e) acordar con Universidades, Consejos Profesionales, entes no gubernamentales, u otros, la certificación de las tarea a ejecutar; f) presentar informe final a “EL MINISTERIO”.-

**SEGUNDA:** El monto indicado como Diferencia Económica en el punto 5 del ANEXO I de la presente en razón de las modificaciones solicitadas será abonado en un solo desembolso a requerimiento del solicitante mediante nota.


**TERCERA:** Las Partes establecen que para todo lo *no* modificado en la presente addenda, será de aplicación lo dispuesto en el Convenio de financiamiento para la Mejora del Hábitat, suscripto con fecha 3 de febrero de 2021, aprobado por Resolución RESOL-2021-393-GDEBA-MDCGP de fecha 11 de marzo de 2021.

**CUARTA:** La presente addenda tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.



**QUINTA:** Ante cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución de la presente, las partes procurarán una solución amigable mediante mecanismos de negociación. En su defecto fijan jurisdicción en los tribunales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de La Plata.

**SEXTA:** Las partes constituyen domicilio en el encabezado del presente, en donde serán tomadas por válidas las notificaciones que se cursaren, por lo que en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efectos, uno para cada uno de las partes, en la ciudad de La Plata, a los 27 días de Septiembre de 2021.

  
ARIEL SUJARCHUK  
INTENDENTE  
Municipalidad de Escobar

  
ANDRES LARROQUE  
Ministro  
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires




**ANEXO I**

**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT**

**DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

1. **Solicitante:** Municipalidad de Escobar
2. **Tipo de Proyecto:** Mejoramientos Habitacionales
3. **Presupuesto Original:** \$5.151.000
4. **Presupuesto Actualizado:** \$ 8.241.600
5. **Diferencia Económica:** \$ 3.090.600

  
**ARIEL SUJARCHUK**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Escobar

  
**ANDRÉS LARROQUE**  
Ministro  
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Addenda al convenio Escobar

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.